

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
DEPARTAMENTO DE PROTECCION PECUARIA

DISPONE INSCRIPCION DE LA
ASOCIACION DE CRIADORES DE
GANADO HOLANDES DE CHILE EN EL
REGISTRO ESPECIAL QUE INDICA./

EXENTA

SANTIAGO, 23 SEP 1999

N° 2879 /

VISTOS: Lo solicitado por la Asociación de Criadores de Ganado Holandés de Chile en su presentación de fecha 17 de agosto de 1999 y documentos anejos; lo dispuesto en el N° 1 del art. 3° del Decreto de Agricultura N° 93 de 1991; lo establecido en la ley N° 18.755; lo dispuesto en las resoluciones N°s 176 de 1992 y 2664 de 1997 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, y

CONSIDERANDO

Que, la Asociación de Criadores de Ganado Holandés de Chile cumple los requisitos reglamentarios para su inscripción en el registro de entidades que conforman el Sistema Oficial de Registros Genealógicos y de Producción Pecuaria, según consta en la documentación acompañada a su solicitud de inscripción;

RESUELVO

INSCRIBASE como Entidad Registradora a la Asociación de Criadores de Ganado Holandés de Chile, con domicilio en calle San Borja Nro. 1305 Estación Central - Santiago, Región Metropolitana, representada por su Presidente, don Ernesto Valdés Valdivieso, del mismo domicilio, bajo el N° 7 (siete).

INSCRIBASE además, al médico veterinario doña Susana Alicia Herrera Rebolledo, como Conservador del Registro de la Asociación de Criadores de Ganado Holandés de Chile.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



EDUARDO CORREA MELO
JEFE

DEPARTAMENTO PROTECCION PECUARIA

Distribución a:

- Asociación de Criadores de Ganado Holandés de Chile.
- Dirección Nacional Servicio Agrícola y Ganadero.
- Direcciones Regionales SAG I a XII y RM.
- Departamento de Protección Pecuaria.
- Subdepto. Industria y Tecnología.
- Registros Genealógicos.
- Oficina de Partes.
- Archivo.